



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Ref. Pertenencia - Auto rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01022-00

Dado que la demanda no fue subsanada completamente en los términos del auto calendado 29 de noviembre de 2021 (*Archivo 008 del expediente digital*), se impone el rechazo de la misma.

Nótese que no se atendió lo ordenado en el numeral tercero del mencionado proveído, en lo que respecta a aportar un nuevo poder que cumpliera con las exigencias del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 74 del C.G.P., esto es, que hubiese sido conferido a través de mensaje datos o en su defecto, que contara con nota de presentación personal ante Notario por parte del otorgante.

Tampoco se allegó el certificado especial para procesos de pertenencia, pese a que a la luz de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P., ello constituye una regla propia de este tipo de asuntos, y si bien se acreditó haber solicitado dicho documento ante la entidad correspondiente, ello acaeció por solicitud expresa de este Despacho, lo cual pone en evidencia la falta de rigor en el cumplimiento de los requisitos de forma de la demanda, situación que se repitió tratándose del avalúo catastral vigente del predio objeto de la demanda.

Así mismo, se omitió estimar la cuantía del proceso teniendo en cuenta lo indicado por el Despacho en el numeral 9° del auto inadmisorio de la demanda.

En consecuencia, dado que el libelo demandatorio no fue subsanado íntegramente en los aspectos indicados, y encontrándose más que vencido el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: Dispóngase el archivo digital de las diligencias, previa desanotación en los registros respectivos.

Notifíquese,


CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **186** fijado hoy **14/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652faea7374a75c095bc989d170fdae17d64a0aa8d8333c86c3620055261f91a**

Documento generado en 13/12/2021 09:47:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>